

**RESOLUCIÓN N° 18  
VIEDMA, 30 de julio de 2008**

**VISTO**

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 8/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la Sede Valle Medio y Río Colorado,

**CONSIDERANDO**

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 8 del 6 de junio de 2008, se definió como carreras prioritarias para el Valle Medio las tecnicaturas superiores agrarias e industriales.

Que se ha celebrado un convenio de cooperación académica con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) para el dictado conjunto de la Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, que cuenta con reconocimiento oficial por Resol MECyt 91/03.

Que en el marco del convenio general con la UTN, con la Regional Bahía Blanca de la UTN, se han desarrollado los fundamentos y objetivos de la carrera de Técnico en Mantenimiento Industrial, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, así como la identificación del plantel docente para el dictado de esta carrera de manera cotitulada o con doble titulación, según lo que se acuerde entre las partes.

Que para el dictado de esta carrera se cuenta con las instalaciones del laboratorio de la Escuela Técnica CEM N° 40 de la ciudad de Choele Choel.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado favorablemente que se desarrolle la carrera de Técnico en Mantenimiento Industrial en la ciudad de Choele Choel de la Sede Valle Medio y Río Colorado.

**EL RECTOR ORGANIZADOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**ARTÍCULO 1º: DETERMINAR** el dictado de la carrera de Tecnicatura en Mantenimiento Industrial en la ciudad de Choele Choel de la Sede Valle Medio y Río Colorado, por el término de una cohorte académica a partir del año 2009 de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** los fundamentos y objetivos de la carrera de Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

**ARTÍCULO 3º: REALIZAR** las acciones necesarias para suscribir un convenio específico de corresponsabilidad académica con la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para el dictado conjunto de esta carrera.

**ARTÍCULO 4º: INCORPORAR** dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

**ARTÍCULO 5º: INFÓRMESE** a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la Universidad Nacional del Comahue, al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, dése a conocer y archívese.